

Auto

En Madrid, a 13 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de junio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Al segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada". A tal fin se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cita en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental, requiérase a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de la demanda.

Ha lugar a la testifical, cuando se proponga se acordará.

Requiérase al actor para que presente en el plazo de cuatro días el acta original de Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.328/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 24 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tiberius Comanese, contra las empresas "Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada", y "Construcciones Serafrán, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 18 de marzo de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Al segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada", y "Construcciones Serafrán, Sociedad Limitada". A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por sus representantes en juicio, siempre y cuando hubieran intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a las personas que intervinieron en nombre de las entidades, para su citación al juicio. Si tales personas no formasen parte ya de la entidad, podrán solicitar que se les cite en calidad de testigos. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a las personas intervinientes en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental: requiérase a las demandadas para que aporten al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de la demanda.

Ha lugar a la testifical: cuando se proponga se acordará.

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada "Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada", se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 22 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana.

Se tiene por ampliada la demanda contra "Construcciones Serafrán, Sociedad Limitada", y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio del día 22 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas.

No se cumple el plazo de señalamiento establecido en la Ley, debido al volumen de asuntos que pesa en este Juzgado, tanto de naturaleza preferente como ordinario.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.704/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.501 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natividad Martín Tellado, contra don

Miguel Ángel Flores Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 18 de marzo de 2009.— Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 24 de Madrid, doña Teresa Orellana Carrasco, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano, comparecen: como demandante, doña Natividad Martín Tellado, con documento nacional de identidad número 14309791-L, asistida por el letrado don Óscar Felipe Hernanz Romeira, con número de colegiado 55.718, y como demandados, don Miguel Ángel Flores Gómez, no comparece pese a estar citado en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Begoña Criado Escalonilla, con documento nacional de identidad número 51.606.414.

La letrada del Fondo de Garantía Salarial solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy para que se agoten todos los medios para ser citado el demandado, oficiándose a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Policía e, igualmente, debe ser citado en la calle Ronda de Toledo, número 1, de Madrid, “Sala Máxime”.

La parte actora se compromete a aportar a este Juzgado los datos de representación procesal del demandado en el procedimiento que se siguió en el Juzgado de lo social número 15 de Madrid, con número de autos 1.238 de 2008 y acumulado.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 22 de mayo de 2009, a las once y quince horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, acordándose librar los correspondientes oficios anteriormente solicitados por las partes y, simultáneamente, publicándose mediante edictos la citación al demandado.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Flores Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.307/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 179 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Batalu, contra la empresa “Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Juan José del Águila Torres.— En Madrid, a 27 de marzo de 2009.

Dada cuenta; visto el error material cometido en la providencia de fecha 18 de marzo de 2009, se rectifica el mismo en el sentido de fijar la fecha de señalamiento de la comparecencia de no readmisión para la que se convoca a las partes para el día 6 de mayo de 2009, a las nueve horas de su mañana, manteniéndose los términos de la resolución en todos sus demás extremos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.698/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Acero Sanz, contra “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 95 de 2009, se ha acordado citar a “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Hecmo Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.333/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Aritz García Martínez, contra “Tactyc Out Sourcing Comercial, Sociedad Limitada”, “C.S.I., Sociedad Limitada”, don Jordi Santa Tormo y “Caballero Santa Informática, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 871 de 2008, se ha acordado citar a “Tactyc Out Sourcing Comercial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tactyc Out Sourcing Comercial, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.695/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ignacio Arganda Díaz, contra “Construcciones Elthon, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario,